RESOLUCIÓN No. 078 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025"

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 153 del 21 de abril de 2010 y, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Distrital 374 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 atribuye a la Entidad la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a contratar la **"PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA**

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que requiere contratar, el doce (12) de septiembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los anexos, matrices y formatos, del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA**

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes.

RESOLUCIÓN No. 078 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025"

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 540.852.792) M/CTE,** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del doce (12) de septiembre de 2025

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Que, durante el término otorgado para la publicación del proyecto de pliegos, esto fue, entre el doce (12) de septiembre de 2025 hasta el veintiséis (26) de septiembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria recibió observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento de respuesta publicado el veintinueve (29) de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, al no cumplirse los requisitos establecidos en el mismo, siendo el valor del presente proceso de contratación mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), superando el umbral para convocatorias limitadas a mipyme para el año 2025 según Min CIT, el presente proceso **NO** se limitará a mipymes colombianas.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025**

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante la presente resolución la Alcaldesa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, dispone dar apertura al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA",** cuyo presupuesto oficial es la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 540.852.792) M/CTE,** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del doce (12) de septiembre de 2025 de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que hacen parte del Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el Proceso de Selección por **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025**, el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	**AGOTADO**

RESOLUCIÓN No. 078 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025"

Publicación del Aviso de convocatoria pública	**AGOTADO**
Publicación Estudios y Documentos Previos	**AGOTADO**
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	**AGOTADO**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**AGOTADO**
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**29 de septiembre de 2025**
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	**29 de septiembre de 2025**
Publicación del pliego de condiciones definitivo	**29 de septiembre de 2025**
Audiencia de asignación de Riesgos	**30 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m**
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	**03 de octubre de 2025**
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	**06 de octubre de 2025**
Plazo máximo para la expedición de Adendas	**06 de octubre de 2025**
Fecha de cierre	**10 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**14 de octubre de 2025**
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**21 de octubre de 2025**
Publicación del informe final de evaluación de las Ofertas	**22 de octubre de 2025**
Audiencia de adjudicación	**23 de octubre de 2025 a las 9:00 am**
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	**24 de octubre de 2025**
Firma del Contrato	**27 de octubre de 2025**
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	**28 de octubre de 2025**
Aprobación de garantías	**29 de octubre de 2025**

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto administrativo será objeto de modificación en el evento en que así lo considere Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 078 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-007-2025"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2025, de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ EVALUADOR. conformar el comité evaluador del presente proceso, el cual tendrá la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. Se procederá mediante memorando a designar el respectivo comité evaluador**.**

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

ARTICULO SEPTIMO: la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró Juan S. Traslaviña S. – Abogado Contratista FDLC
Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T. – Abogada Contratista Especializada FDLC